

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00053.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandada el 14 de septiembre pasado y como quiera que mediante auto de fecha 12 de agosto del año en curso la Superintendencia de Sociedades admitió a la sociedad BELGROUP S. A. S. al proceso de reorganización, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1116 de 2006, el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de la demandada sociedad BELGROUP S. A. S., las cuales fueron dispuestas mediante auto calendado 02 de julio del año 2021 (derivado No. 41 del expediente digital). OFICIESE por secretaría a las entidades que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Lo anterior, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-

2. Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos y que hayan sido consignados con posterioridad al 12 de agosto del año 2021 (fecha en que se profirió por parte de la Superintendencia de Sociedades auto de admisión a la sociedad BELGROUP S. A. S. al proceso de reorganización), entréguesele a la parte demandada, acorde a lo dispuesto en el numeral 6°, literal d del auto de fecha 12 de agosto de 2021, proferido por la entidad en mención (artículo 4° del Decreto 772 de 2020).-

Por secretaría líbrese oficio a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **172**, hoy **06 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**acdd1eb71960b879c050b9d8cb4a4bf042c8c41962cabe550eb9dc9e3c694
888**

Documento generado en 05/10/2021 09:36:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>